



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA**

**10146**

**Artículo 1º:** Convalidase el Convenio firmado por la Municipalidad de Lanús, para el financiamiento de Proyectos Préstamo BIRF 7157- AR Programa Jefes de Hogar – Componentes Materiales, Topología 6, y la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a través de la Secretaría de Empleo, Convenios que se encuentran glosados en el Expediente. N° 53156, Fs. 2 a 5 Obra Convenio Proyecto N° 25162574 "F.M. FAMILIA 90.3", y Expediente N° 53157, Fs. 4 a 7 Obra Convenio Proyecto N° 25164574 "Proyecto Esperanza" que, como parte integrante del acuerdo, así como la demás documentación que resulte necesaria a los fines del cumplimiento del mismo

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES.** Lanús. 18 de enero de 2006. -

  
CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

  
MARIO P. MOSCHINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



678/04

1672



Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO  
- PRESTAMO BIRF 7157-AR  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925 piso 15º (1001) Capital Federal, representada en este acto por el LIC. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su carácter de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LANUS, con domicilio legal en H. Yrigoyen 3863 (C.P. 1824) BUENOS AIRES, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Quindimil Manuel (D.N.I. 1.747.958), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES- Tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. OBJETO

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 718/04 de fecha 17 de Septiembre de 2004, por un monto total de doce mil quinientos cincuenta y tres (\$ 12.553,00) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figurarán en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 25-162-574, "F.M.Familia 90.3" en adelante el "PROYECTO".

El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación, contienen los detalles del PROYECTO.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

*m*

*Quindimil*  
MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

54156.04



Ministerio de Desarrollo Social

- 2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/s del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 29 de Octubre de 2004, y finalización el día 29 de Abril de 2005
- 2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al formulario de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños,

MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

Ministerio de Desarrollo Social

delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

- 2.9. Colaborar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

3. DESEMBOLSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y S.P.S. y D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente MATERIALES tipología 6), la suma de doce mil quinientos cincuenta y tres (\$ 12.553,00) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

4. SUPERVISION DEL PROYECTO

Las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

6. RESOLUCION DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la

MANUEL QUINONES  
INTENDENTE MUNICIPAL

53156 04



## Ministerio de Desarrollo Social

totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

### 7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

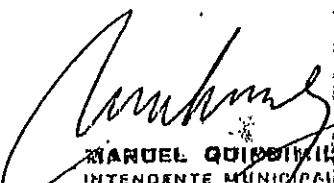
Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

### 8. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO S.P.S. y D.H. N°:

  
LIC. DANIEL ARROYO  
SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
MANUEL QUIÑONES  
INTENDENTE MUNICIPAL

Oficina Territorial del Conurbano Bonaerense  
Misiones 71. Ciudad de Buenos Aires



disposición establecida para solucionar posibles problemas con la compra de insumos y herramientas de los proyectos aprobados de Componente Materiales Tipología 6.

Entendemos de que los proyectos se aprueban por un monto final, inamovible.

Este valor es el que figura en la resolución de la Secretaría de empleo, en convenios con la municipalidad, en la parte final de la nota de cargo.

Este monto es el que se transfiere a la cuenta bancaria de la municipalidad. El municipio debe invertir totalmente este dinero.

Del proceso de compras podrán plantearse distintas situaciones:

Situación 1: Sin cambios en los precios.

En esta situación se planteará si al momento de comprar exactamente lo previsto, los precios presupuestados. Tal como figura en la nota de cargo; en este caso habrá ningún problema.

Situación 2: Con cambios en los precios del equipamiento.

En esta situación se planteará si al momento de intentar comprar se verifican variaciones en el precio de alguna de las "herramientas", tanto sea una suba o baje en el precio unitario.

Para resolver cada situación nos basamos en tres principios básicos:

1) Tenemos que asegurar la compra total de las "herramientas" solicitadas.

2) El factor de ajuste se realiza en los insumos (en mas o en menos).

3) La municipalidad tiene que invertir la totalidad del dinero transferido.

Como actuar en el caso de aumentos

Hay que consultar precios en otros proveedores. La municipalidad guardará constancias de esas nuevas cotizaciones.

Si no se encuentran comercios que tengan las herramientas al precio aprobado (lo que indicaría que el aumento es generalizado), si dicho aumento es de un nivel moderado, se podrá comprar -con el acuerdo de

los beneficiarios- al mejor precio que consigan, respetando la calidad del equipo.

Se entiende por moderado un aumento máximo del 20% en algún bien y que la diferencia no represente mas del 10% del monto total asignado al proyecto. Si un aumento unitario es mayor de un 20% o representa mas de 10% del total del proyecto, habrá que plantear la situación en forma inmediata a esta gerencia.

El monto gastado de más en el rubro "herramientas", será disminuido del monto asignado a los "insumos" de forma tal de no alterar el monto total.

En forma inversa, si se consigue comprar las "herramientas" a menor precio (si esto no significa menor calidad) se deberá comprar mayor cantidad de "insumos".

#### II Compra de insumos

1) A fin de evitarse problemas con los valores, es conveniente completar la compra de la totalidad de las herramientas, antes de terminar de comprar los insumos.

2) Se aceptarán cambios menores en la cantidad, tipo y características de los materiales y materias primas a comprar, si ello ha sido solicitado por los beneficiarios y se corresponde con una aceptable -a juicio del municipio- adecuación al proceso productivo inicial.

3) Igual procedimiento se seguirá con proveedores que presenten mejores precios que los iniciales.

4) Estas variaciones no significarán una modificación sustantiva en el proyecto productivo ni en la ecuación económica aprobada.

#### III Decisión de los cambios e información posterior

1) Dentro de los márgenes y criterios indicados, la toma de decisiones para estas variaciones debe ser consensuada entre el municipio y los beneficiarios.

2) Una vez concluido el proceso de compra y entrega de los bienes -a los beneficiarios aprobados conjuntamente con el proyecto- la síntesis de situación debe ser informada por la Municipalidad a esta gerencia

#### IV Recomendaciones generales

1) Hacer participar a los beneficiarios de las gestiones concretas de compras, para asegurar que el tipo, características y calidad de los bienes a comprar, sea el adecuado al proyecto productivo real que ellos han de realizar.

2) Prever las condiciones de almacenamiento adecuado y seguridad para los bienes a recibir.

5.3.1.4.104



- 3) En casos específicos ponderar la conveniencia de:
- a) Retiros parciales de mercaderías, luego de la compra total por parte del Municipio.
  - b) Acopio o almacenamiento en locales públicos que garanticen la seguridad de los materiales que no se utilizarán inicialmente.

Cualquier inquietud no dude en comunicarse con nuestra gerencia,

*Lic. Nelson González*  
*Gerente.*

*Referentes Zona Norte: Lic. Carolina Murua*  
*Zona Sur: Dra. Gabriela Lacquaniti*  
*Zona Oeste: Lic. Claudia Torres*

*NELSON GONZALEZ*  
OFICINA TERRITORIAL CONURBANO  
INSUMOS Y HERRAMIENTAS



MINISTERIO de  
**DESARROLLO SOCIAL**  
SECRETARÍA de POLÍTICAS SOCIALES

## PLAN NACIONAL DE Desarrollo Local y Economía Social

## manos a la obra

## manos a la obra



## CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

Son beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar. Desocupados las siguientes personas y cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Decreto P.E.N 565/2002 art. 2º):

Nombre y apellido	Nº de CUIL
Luis EDUARDO AUDERETE	20-16.105.025-4
Rosa OTERO	23-17.172.598-4
CARLOS GOMEZ	23-25.645.400-9

OBSERVACIONES .....

**Firma**  
**Alcalde Municipal**

**Firma**

**Referente del Consejo Consultivo**  
(cuando la certificación fuera realizado por el CCL)



manos a la obra

10

INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS  
para el desarrollo Local  
y la Economía Social

## INFORME DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

Todo proyecto presentado por los Municipios o Comunas en el marco del Componente Materiales - Tipología 6 *Insumos y herramientas para el desarrollo Local y la Economía Social*, deberá contar con un Informe del Consejo Consultivo acerca de la pertinencia de los mismos respecto de la estrategia de desarrollo local a implementarse. Asimismo, deberá contar con una certificación de la calidad de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados de los beneficiarios del proyecto en cuestión y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art.:2º).

### 1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- Nº de Proyecto Emprendimiento Socio-productivo: *Proyecto Po. 3 Familia*
- Localidad: *Aravés*
- Provincia: *Buenos Aires*

### 2. PERTINENCIA DEL PROYECTO

El Consejo Consultivo Local del Municipio de la localidad de la Provincia de considera que el presente proyecto:



Es pertinente



Es de dudosa pertinencia



No se considera pertinente

(Marque con una cruz la opción considerada)

Justificar la opinión antes vertida. Considero como pertinente el presente proyecto, de acuerdo al estudio de mercado realizado en la zona, reuniones, catálogos, etc., los cuales hacen la requisitos p. solicitar el pliego de licitación.

**FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO**  
(Definir si firma el Presidente o varios de sus miembros)

*Walter Pérez*  
WALTER PÉREZ

*Alvaro*  
Alvaro

*J. de Torres*  
J. de TORRES

MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL



INSUMOS Y HERRAMIENTAS  
para el  
Desarrollo Local  
y la Economía Social

CARTA ACUERDO  
FIRMADA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS BENEFICIARIOS DEL  
COMPONENTE MATERIALES Tipología 6  
INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO LOCAL  
Y LA ECONOMIA SOCIAL

LANUS, 6.5.2004

Entre EL MUNICIPIO DE LANUS con domicilio legal en calle H. YRIGOYEN 3863 Provincia de BUENOS AIRES representada en este acto por INTENDENTE Sr. QUINDIMIL MANUEL y por los BENEFICIARIOS DEL PROYECTO N° 25-162-574 (consignar número)

- Sr. LUIS FABIAN ALVAREZ (nombre y apellido), DNI N° 16.105.025 con domicilio legal en calle ITUZAINGO 4875 (nombre de la calle y número) de la localidad de MECHINGOLÓ (nombre del municipio) Provincia de Bs. As. (nombre de la provincia).
- Sra. ROSA OTERO (nombre y apellido), DNI N° 17.172.598 con domicilio legal en calle CAZON 1726 (nombre de la calle y número) de la localidad de MECHINGOLÓ (nombre del municipio) Provincia de Bs. As. (nombre de la provincia).
- Sr. CARLOS GOMEZ (nombre y apellido), DNI N° 25.645.400 con domicilio legal en calle CAZON 1841 (nombre de la calle y número) de la localidad de MECHINGOLÓ (nombre del municipio) Provincia de Bs. As. (nombre de la provincia).
- Sr. (nombre y apellido), DNI N° (nombre de la calle y número) con domicilio legal en calle (nombre del municipio) Provincia de (nombre de la localidad de) (nombre de la provincia).
- Sr. (nombre y apellido), DNI N° (nombre de la calle y número) con domicilio legal en calle (nombre del municipio) Provincia de (nombre de la localidad de) (nombre de la provincia).

En caso de superar los 6 miembros en el proyecto, anexar una hoja con los datos completos de cada uno de los beneficiarios.

convienen en celebrar la presente CARTA ACUERDO para la ejecución de las acciones expresamente contempladas en el Proyecto N° 25-162-574 aprobado para su financiamiento según Convenio N° 1672, suscrito entre EL MUNICIPIO LANUS, Provincia de BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.



MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL  
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

53153 04 X

PLAN NACIONAL DE  
Desarrollo Local y Economía Social

manos a la obra

El MUNICIPIO pone de manifiesto que el Proyecto N° ..... en el marco del Componente Materiales - Tipología 6, *Insúmos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* ha sido aprobado por Resolución Secretaría de Empleo N° ..... del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que para la ejecución del proyecto mencionado, se ha consignado como BENEFICIARIOS a quienes suscriben el presente Acuerdo en tal condición.

LOS BENEFICIARIOS manifiestan tener conocimiento de los términos obrantes en el PROYECTO, con las especificaciones que figuran en el Plan de Actividades, y de conformidad con el Manual Operativo del Componente Materiales - Tipología 6, *Insúmos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* y sus Anexos, los que declaran conocer.

LOS BENEFICIARIOS asumen que son los responsables directos de realizar las acciones y actividades necesarias para el logro de los objetivos del PROYECTO. Los hechos graves que impidan la realización de las acciones y compromisos establecidos en el proyecto, a nivel individual o grupal, podrán ser causales de baja del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

LOS BENEFICIARIOS se comprometen a:

Brindar toda la información que se le sea requerida a los fines de la supervisión del proyecto tanto por el MUNICIPIO como por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

- Dar curso a las sugerencias efectuadas durante el proceso de supervisión y/o asistencia técnica del PROYECTO por parte del MUNICIPIO como por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN por sí o por organismos contratados para tal fin.

LOS BENEFICIARIOS declaran no estar inhibidos ni imposibilitados por ninguna causa para desarrollar el PROYECTO.

LOS BENEFICIARIOS declaran formar parte del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados y cumplir con los requisitos previstos en la legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º).

Firma y aclaración  
del Intendente o representante  
Legal del Municipio

Firma y aclaración  
de los beneficiarios del proyecto

Alderete Luis E.  
Otero Rosa  
  
Gómez Carlos



## COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS

... LANÚS, 6.105.12004

Los miembros del GRUPO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO N° ..... (consignar número) del Componente Materiales - Tipología 6, *Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* del Ministerio de Desarrollo Social:

- o Sr. LUIS ENRIQUE ALDEHUELOA ..... (nombre y apellido), DNI N° 16.105.025  
con domicilio legal en calle ITUZAINGO ..... 4875 ..... (nombre de la calle y número) de la localidad de MIE.CHINGOLO ..... (nombre del municipio) Provincia de B.S.A.S ..... (nombre de la provincia).
- o Sra. ROSALIA OTERO ..... (nombre y apellido), DNI N° 17.172.598  
con domicilio legal en calle CAZON ..... 1726 ..... (nombre de la calle y número) de la localidad de MIE.CHINGOLO ..... (nombre del municipio) Provincia de B.S.A.S ..... (nombre de la provincia).
- o Sr. CARLOS GOMEZ ..... (nombre y apellido), DNI N° 25.645.400  
con domicilio legal en calle CAZON ..... 1841 ..... (nombre de la calle y número) de la localidad de MIE.CHINGOLO ..... (nombre del municipio) Provincia de B.S.A.S ..... (nombre de la provincia).
- o Sr. ..... (nombre y apellido), DNI N° .....  
con domicilio legal en calle ..... (nombre de la calle y número) de la localidad de ..... (nombre del municipio) Provincia de ..... (nombre de la provincia).
- o Sr. ..... (nombre y apellido), DNI N° .....  
con domicilio legal en calle ..... (nombre de la calle y número) de la localidad de ..... (nombre del municipio) Provincia de ..... (nombre de la provincia).

En caso de superar los 5 miembros en el proyecto, anexar una hoja con los datos completos de cada uno de los beneficiarios.

MANIFESTAMOS tener conocimiento de los términos obrantes en el PROYECTO, con las especificaciones que figuran en el Plan de Actividades, y de conformidad con el Manual Operativo del Componente Materiales - Tipología 6 *Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* y sus Anexos, los que declaramos conocer.

ASUMIMOS que somos los responsables directos de realizar las acciones y actividades necesarias para el logro de los objetivos del PROYECTO. DECLARAMOS conocer que los hechos graves que impidan la realización de las acciones y compromisos establecidos en el proyecto, a nivel individual o grupal, podrán ser causales de baja del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.



NOS COMPROMETEMOS, en relación a los BIENES, a:

- Llevar adelante las acciones descriptas en el proyecto de referencia en los plazos previstos y del modo que fueran establecidas.
- Utilizar los bienes recibidos únicamente para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- En el caso que el proyecto no se pudiera llevar a término, debiendo interrumpirse con anterioridad al plazo de 6 meses, los bienes recibidos para la realización del proyecto serán transferidos al Consejo Consultivo Local que resolverá el destino de los mismos.
- Si alguno de los miembros del grupo de beneficiarios se retirara del proyecto, perderá el derecho sobre la propiedad y el uso de los bienes recibidos para la realización del proyecto. Si al momento de retirarse, tuviese algún bien en su poder, deberá entregarlo al grupo continuando dichos bienes afectados al desarrollo del proyecto.

NOS COMPROMETEMOS, en relación a las ACTIVIDADES, a:

Realizar a modo de contraprestación para el beneficio de la comunidad a la que pertenecemos, la siguiente actividad, que se encuentra relacionada con el proyecto: *PUBLICITAR LOS DÍAS LUNES DURANTE UNA HORA, EN HORARIO A DETERMINAR, LOS PRODUCTOS* (escribir actividad según cada proyecto).

*DE OTROS MICROEMPRENDIMIENTOS PERTENECIENTES A ESTE MUNICIPIO.*

Firma de los beneficiarios del proyecto

*Adolfo* *Ramírez* *Rodríguez*

53106 44



1672

Secretaría de Desarrollo Social

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO  
- PRESTAMO BIRF 7157-AR  
PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- Tipología 6**

Entre la SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avda. 9 de Julio 1925 piso 15º (1001) Capital Federal, representada en este acto por el LIC. DANIEL FERNANDO ARROYO (D.N.I. 17.918.440) en su carácter de SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO, en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra la MUNICIPALIDAD DE LANUS, con domicilio legal en H. Yrigoyen 3863 (C.P. 1824) BUENOS AIRES, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Quindinal Manuel (D.N.I. 1.747.958), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES- Tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

**1. OBJETO**

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° 527/04 de fecha 6 de Agosto de 2004, por un monto total de ochocientos seis mil seiscientos dieciocho (\$ 8.618,00) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha 29 de enero de 2003, el Proyecto propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° 25-164-574, "Esperanza" en adelante el "PROYECTO".

El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles del PROYECTO.

**2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El MUNICIPIO se obliga a:

MANUEL QUINDINAL  
INTENDENTE MUNICIPAL



*Ministerio de Desarrollo Social*

- 2.1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.
- 2.2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/los del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha, dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día 15 de Septiembre de 2004, y finalización el día 15 de Marzo de 2005
- 2.3. Realizar la compra y entregar efectivamente al grupo de beneficiarios los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo, informando de tal situación a la Gerencia de Empleo y Capacitación dentro de los 5 (cinco) días hábiles. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al formulario de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al PROGRAMA de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
- 2.8. En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños,

*Manuel Quintanilla*  
MANUEL QUINTANILLA  
INTENDENTE MUNICIPAL



## Ministerio de Desarrollo Social

delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.

- 2.9. Colaborar con las Gerencias de Empleo y Capacitación en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

### 3. DESEMBOLOSOS

La SECRETARIA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución conjunta S.E. N° 176/04 y S.P.S. /D.H. N° 260/04 (Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente MATERIALES tipología 6), la suma de ocho mil seiscientos dieciocho (\$ 8.618,00) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

### 4. SUPERVISION DEL PROYECTO

Las GERENCIAS DE EMPLEO Y CAPACITACION, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

### 5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución S.E. N° 290/03 respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

### 6. RESOLUCION DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la

  
MANUEL QUINTIMIL  
INTERIORISTA MUNICIPAL

57757 04



## Ministerio de Desarrollo Social

totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

### 7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCION

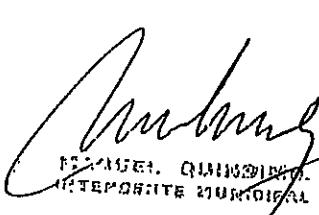
Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

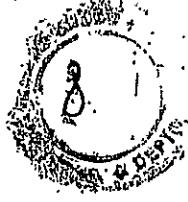
### 8. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los .... días del mes de ..... de dos mil cuatro, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

CONVENIO S.P.S. y D.H. N°:

  
Lic. DANIEL ARROYO  
SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIALES  
Y DESARROLLO HUMANO  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
DANIEL QUILMES  
INTERPORTE MUNICIPAL



Oficina Territorial del Conurbano Bonaerense  
Misiones 71 Ciudad de Buenos Aires

Proposición establecida para solucionar posibles problemas con la compra de insumos y herramientas de los proyectos aprobados de Componente Materiales Tipología 6.

Artículos de que los proyectos se aprueban por un monto final, inamovible.

Este valor es el que figura en la resolución de la Secretaría de empleo, en los convenios con la municipalidad, en la parte final de la nota de cargo.

Este monto es el que se transfiere a la cuenta bancaria de la municipalidad.

El municipio debe invertir totalmente este dinero.

En el proceso de compras podrán plantearse distintas situaciones:

Situación 1: Sin cambios en los precios.

En esta situación se planteará si al momento de comprar exactamente lo previsto, los precios presupuestados. Tal como figura en la nota de cargo; en este caso no habrá ningún problema.

Situación 2: Con cambios en los precios del equipamiento.

En esta situación se planteará si al momento de intentar comprar se verifican variaciones en el precio de alguna de las "herramientas", tanto sea una suba o una caída en el precio unitario.

Al resolver cada situación nos basamos en tres principios básicos:

1) Siempre que asegurar la compra total de las "herramientas" solicitadas.

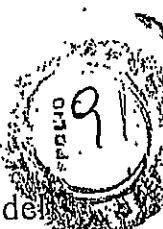
2) El factor de ajuste se realiza en los insumos (en mas o en menos).

3) La municipalidad tiene que invertir la totalidad del dinero transferido.

Como actuar en el caso de aumentos

Si hay que consultar precios en otros proveedores. La municipalidad guardará constancias de esas nuevas cotizaciones.

Si en el barrio se encuentran comercios que tengan las herramientas al precio aprobado (lo que indicaría que el aumento es generalizado), si dicho aumento es de un nivel moderado, se podrá comprar con el acuerdo de



los beneficiarios al mejor precio que consigan, respetando la calidad del equipo.

Entiende por moderado un aumento máximo del 20% en algún bien y que la diferencia no represente más del 10% del monto total asignado al proyecto. Si un aumento unitario es mayor de un 20% o representa más de 10% del total del proyecto, habrá que plantear la situación en forma inmediata a esta gerencia.

El monto gastado de más en el rubro "herramientas", será disminuido del monto asignado a los "insumos" de forma tal de no alterar el monto total. En forma inversa, si se consigue comprar las "herramientas" a menor precio (si esto no significa menor calidad) se deberá comprar mayor cantidad de "insumos".

#### III Compra de insumos

A fin de evitarse problemas con los valores, es conveniente completar la compra de la totalidad de las herramientas, antes de terminar de comprar los insumos.

Se aceptarán cambios menores en la cantidad, tipo y características de los materiales y materias primas a comprar, si ello ha sido solicitado por los beneficiarios y se corresponde con una aceptable -a juicio del municipio- adecuación al proceso productivo inicial.

Igual procedimiento se seguirá con proveedores que presenten mejores precios que los iniciales.

Estas variaciones no significarán una modificación sustantiva en el proyecto productivo ni en la ecuación económica aprobada.

#### IV Decisión de los cambios e información posterior

Dentro de los márgenes y criterios indicados, la toma de decisiones para estas variaciones debe ser consensuada entre el municipio y los beneficiarios.

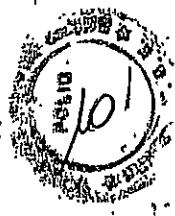
Una vez concluido el proceso de compra y entrega de los bienes a los beneficiarios aprobados conjuntamente con el proyecto, la síntesis de situación debe ser informada por la Municipalidad a esta gerencia.

#### V Recomendaciones generales

Hacer participar a los beneficiarios de las gestiones concretas de compras, para asegurar que el tipo, características y calidad de los bienes a comprar, sea el adecuado al proyecto productivo real que ellos han de realizar.

Prever las condiciones de almacenamiento adecuado y seguridad para los bienes a recibir.

53158 04



- a) En casos específicos ponderar la conveniencia de:
- i) Retiros parciales de mercaderías, luego de la compra total por parte del Municipio.
- ii) Acopio o almacenamiento en locales públicos que garanticen la seguridad de los materiales que no se utilizarán inicialmente.

Cualquier inquietud no dude en comunicarse con nuestra gerencia;

*Lic. Nelson González*  
*Gerente.*

Referentes Zona Norte: *Lic. Carolina Murúa*  
Zona Sur: *Dra. Gabriela Lacquaniti*  
Zona Oeste: *Lic. Claudia Torrés*

  
NELSON GONZALEZ  
OFICINA TERRITORIAL CONUBANA  
INSUMOS Y HERRAMIENTAS



## manos a la obra



## CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL PROYECTO

Son beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados las siguientes personas y cumplen con los requisitos establecidos en la legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º):

Nº	Nombre y apellido	Nº de CUIL
	ELENA HAYDEE Piris	23-6.037.412-6
	BEATRIZ ANTONINA SANS	23-04957-735-4.
	FABRICIA SANDRA VERONICA	27-18.149.594-3
	RODRIGUEZ ELEDA LILIANA	27-18.515.080-7

OBSERVACIONES .....

**Firma**  
**Intendente Municipal**

A handwritten signature in black ink, enclosed in an oval border. The signature reads "James C. Moore".

Referente del Consejo Consultivo  
(cuando la certificación fuera realizado por el CCL)



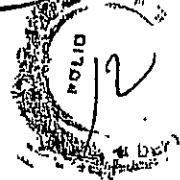
MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

5 3106 104 X

PLAN NACIONAL DE  
Desarrollo Local y Economía Social

manos a la obra



## INFORME DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS

Todo proyecto presentado por los Municipios o Comunas en el marco del Componente Materiales - Tipología 6 *Insumos y herramientas para el desarrollo Local y la Economía Social*, deberá contar con un Informe del Consejo Consultivo acerca de la pertinencia de los mismos respecto de la estrategia de desarrollo local a implementarse. Asimismo, deberá contar con una certificación de la calidad de beneficiarios del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados de los beneficiarios del proyecto en cuestión y del cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º).

### DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- Nº de Proyecto Emprendimiento Socio-productivo: TALLER "ESPERANZA"
- Localidad: LANUS
- Provincia: BUENOS AIRES

### PERTINENCIA DEL PROYECTO

El Consejo Consultivo Local del Municipio DE LANUS de la Provincia de BUENOS AIRES considera que el presente proyecto:



Es pertinente



Es de dudosa pertinencia



No se considera pertinente

(Marque con una cruz la opción considerada)

Justificar la opinión antes vertida CONSIDERAMOS PERTINENTE EL PRESENTE PROYECTO DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO EN LA DINA. REUNIENDO, ADEMÁS, TODO LOS REQUISITOS QUE SOLICITA EL PROGRAMA.

...D. TORRES - OLLARGA

Jorge Gómez

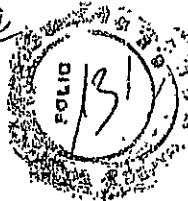
FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO  
(Definir si firma el Presidente o varios de sus miembros)

...F. Gómez

25 M8

H. de TORRES

Quintana  
MANUEL QUINTANA  
INTENDENTE MUNICIPAL



**CARTA ACUERDO  
FIRMADA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y LOS BENEFICIARIOS DEL  
COMPONENTE MATERIALES - Tipología 6  
INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO LOCAL  
Y LA ECONOMIA SOCIAL**

...../2004

EL MUNICIPIO DE LANUS con domicilio legal en calle H. YRIGOYEN 3863  
de la Provincia de BUENOS AIRES representada en este acto por INTENDENTE Sr.  
JUAN MILTON MANUEL y por los BENEFICIARIOS DEL PROYECTO N°  
(consignar número)

Sra. LENIA H. DE F. PIRIS.....(nombre y apellido), DNI N° 6.037.412  
con domicilio legal en calle BLANCO ENCALADA.....(nombre de la calle y número) 45-96  
de la localidad de LANUS ESTE.....(nombre del municipio) Provincia de  
BA.....(nombre de la provincia).

Sr. DEATRIZ AMANDA SANZ.....(nombre y apellido), DNI N° 1.957.735  
con domicilio legal en calle CHILAVERT 830.....(nombre de la calle y número)  
de la localidad de LANUS ESTE.....(nombre del municipio) Provincia de  
BA.....(nombre de la provincia).

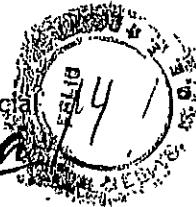
Sra. CARLA SANDRA VIZCAÍNA.....(nombre y apellido), DNI N° 1.817.8594  
con domicilio legal en calle RONDAU 621.....(nombre de la calle y número)  
de la localidad de LANUS ESTE.....(nombre del municipio) Provincia de  
BA.....(nombre de la provincia).

Sra. PIRIGUEZ ELDA LILIANA.....(nombre y apellido), DNI N° 18.515.080  
con domicilio legal en calle BLANCO ENCALADA 4468.....(nombre de la calle y número)  
de la localidad de PICART CHACO.....(nombre del municipio) Provincia de  
BA.....(nombre de la provincia).

Sra. .........(nombre y apellido), DNI N° ....  
con domicilio legal en calle .....(nombre de la calle y número)  
de la localidad de .....(nombre del municipio) Provincia de  
.....(nombre de la provincia).

**En caso de superar los 5 miembros en el proyecto, anexar una hoja con los datos completos de cada uno de los beneficiarios.**

Quieren en celebrar la presente CARTA ACUERDO para la ejecución de las  
obligaciones expresamente contempladas en el Proyecto N° 25.164.574 aprobado para  
el financiamiento según Convenio N° 1672..., suscrito entre EL MUNICIPIO  
de LANUS Provincia de BUENOS AIRES y el MINISTERIO DE DESARROLLO  
SOCIAL DE LA NACION.



EL MUNICIPIO pone de manifiesto que el Proyecto N° ..... en el marco del Componente Materiales - Tipología 6, *Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* ha sido aprobado por Resolución Secretaría de Empleo N° ..... del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

Que para la ejecución del proyecto mencionado, se ha consignado como BENEFICIARIOS a quienes suscriben el presente Acuerdo en tal condición.

LOS BENEFICIARIOS manifiestan tener conocimiento de los términos obrantes en el PROYECTO, con las especificaciones que figuran en el Plan de Actividades, y de conformidad con el Manual Operativo del Componente Materiales - Tipología 6, *Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* y sus Anexos, los que declaran conocer.

LOS BENEFICIARIOS asumen que son los responsables directos de realizar las acciones y actividades necesarias para el logro de los objetivos del PROYECTO. Los hechos graves que impidan la realización de las acciones y compromisos establecidos en el proyecto, a nivel individual o grupal, podrán ser causales de baja del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

LOS BENEFICIARIOS se comprometen a:

- Brindar toda la información que se le sea requerida a los fines de la supervisión del proyecto tanto por el MUNICIPIO como por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.
- Dar curso a las sugerencias efectuadas durante el proceso de supervisión y/o asistencia técnica del PROYECTO por parte del MUNICIPIO como por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN por sí o por organismos contratados para tal fin.

LOS BENEFICIARIOS declaran no estar inhibidos ni imposibilitados por ninguna causa para desarrollar el PROYECTO.

LOS BENEFICIARIOS declaran formar parte del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados y cumplir con los requisitos previstos en la legislación vigente (Decreto PEN 565/2002 art. 2º).

*Lucio Díaz García SANDRA V.*  
*Elena Haydee PIRIS*  
*Elda L. M. RODRIGUEZ*  
*Beatriz A. SANS*

*Martinez*  
Firma y aclaración  
Intendente o representante  
legal del Municipio

Firma y aclaración  
de los beneficiarios del proyecto



Desarrollo Local  
y la Economía Social

COMPROMISO DE LOS BENEFICIARIOS

...../2004

miembros del GRUPO DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO N° ..... (consignar  
del Componente Materiales - Tipología 6, *Insumos y herramientas para el  
Desarrollo Local y la Economía Social* del Ministerio de Desarrollo Social:

LEIVA H.R. Y DIEP. PIRIS ..... (nombre y apellido), DNI N° 6.037.412

domicilio legal en calle BLANCO ENCAJADA ..... (nombre de la calle y número)  
la localidad de LANUS ESTE ..... (nombre del municipio) Provincia de  
Buenos Aires, (nombre de la provincia).

DEBATZ, Z. AURELIA V. SAVS ..... (nombre y apellido), DNI N° 4.957.735

domicilio legal en calle CHAVERT ..... 820 ..... (nombre de la calle y número)  
la localidad de LANUS ESTE ..... (nombre del municipio) Provincia de  
Buenos Aires, (nombre de la provincia).

RODRIGUEZ SANDRA VERONICA ..... (nombre y apellido), DNI N° 18.148.594

domicilio legal en calle ROMICA ..... 681 ..... (nombre de la calle y número)  
la localidad de LANUS ESTE ..... (nombre del municipio) Provincia de  
Buenos Aires, (nombre de la provincia).

MAGUEZ ELIDA L. LIZARZA ..... (nombre y apellido), DNI N° 18.515.080

domicilio legal en calle BLANCO ENCAJADA 4460 ..... (nombre de la calle y número)  
la localidad de MENDOZA CHIRIBAL ..... (nombre del municipio) Provincia de  
Buenos Aires, (nombre de la provincia).

..... (nombre y apellido), DNI N° .....  
domicilio legal en calle ..... (nombre de la calle y número)  
la localidad de ..... (nombre del municipio) Provincia de  
Buenos Aires, (nombre de la provincia).

En caso de superar los 6 miembros en el proyecto, anexar una  
hoja con los datos completos de cada uno de los beneficiarios.

MANIFESTAMOS tener conocimiento de los términos obrantes en el  
PROYECTO con las especificaciones que figuran en el Plan de Actividades, y de  
acuerdo con el Manual Operativo del Componente Materiales - Tipología 6  
*Insumos y herramientas para el Desarrollo Local y la Economía Social* y sus  
asimismo declaramos conocer

que somos los responsables directos de realizar las acciones y  
medidas necesarias para el logro de los objetivos del PROYECTO.  
MANIFESTAMOS conocer que los hechos graves que impidan la realización de las  
obligaciones y compromisos establecidos en el proyecto, a nivel individual o grupal,  
serán susales de baja del Programa Jefas y Jefes de Hogar Desocupados.

MINISTERIO DE  
DESARROLLO SOCIAL

SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES

5 21517 PLAN NACIONAL DE  
Desarrollo Local y Economía Social

manos a la obra

NOS COMPROMETEMOS, en relación a los BIENES, a:

- o Llevar adelante las acciones descriptas en el proyecto de referencia en los plazos previstos y del modo que fueran establecidas.
- o Utilizar los bienes recibidos únicamente para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- o En el caso que el proyecto no se pudiera llevar a término, debiendo interrumpirse con anterioridad al plazo de 6 meses, los bienes recibidos para la realización del proyecto serán transferidos al Consejo Consultivo Local que resolverá el destino de los mismos.
- o Si alguno de los miembros del grupo de beneficiarios se retirara del proyecto, perderá el derecho sobre la propiedad y el uso de los bienes recibidos para la realización del proyecto. Si al momento de retirarse, tuviese algún bien en su poder, deberá entregarlo al grupo continuando dichos bienes afectados al desarrollo del proyecto.

NOS COMPROMETEMOS, en relación a las ACTIVIDADES, a:

Realizar a modo de contraprestación para el beneficio de la comunidad a la que pertenecemos, la siguiente actividad, que se encuentra relacionada con el proyecto: *MANIFESTACI*.....*EVIA PERON N°2*.....  
*COLA N°5 45.53*.....  
(describir actividad según cada proyecto).

*Alvaro*  
*Jacinto Dho.* *Edilice*  
*Alvaro*

Firma de los beneficiarios del proyecto